



BASES FONDO CONCURSABLE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE TURISMO EN ESPACIOS RURALES Y NATURALES

1. Descripción del Fondo

Es un instrumento que busca fortalecer y potenciar la oferta turística del Uruguay, así como también generar redes de emprendedores turísticos y brindar herramientas para que sean sostenibles, rentables y competitivas; de manera de aportar a los destinos turísticos mejor calidad en los servicios así como también diversidad de actividades y facilidades.

El fondo se divide en tres categorías, de las cuales solo pueden presentarse en una de ellas:

- A. Turismo Aventura
- B. Turismo Astronomico
- C. Agroturismo / Turismo Rural

Con respecto a las categorías mencionadas anteriormente, se detalla a continuación algunos aspectos sobre cada una a tener en cuenta.

Según la OMT el turismo aventura es un tipo de turismo que tiene lugar en destinos con características geográficas y paisajes específicos y tiende a asociarse con una actividad física, el intercambio cultural, la interacción y la cercanía con la naturaleza. Esta experiencia puede implicar algún tipo de riesgo real o percibido y puede requerir un esfuerzo físico y/o mental significativo.

Dentro de esta categoría se incluye algunas actividades, tales como: Trekking, Ascensiones, Escalada Libre, Espeleoturismo, Descenso de Barrancos o Canyoning, Tirolesa, Mountainbike, Todo Terreno, Pesca Deportiva, Safari Fotográfico / Avistaje y Observación de Flora y Fauna, Kayak de Mar, Lago o Río, Rafting, Canotaje, Navegación a Vela, Esnórquel, Buceo Deportivo, Parapente, Vuelos en Globo Aerostático, Parasailing, Paracaidismo, Saltos Tandem y Senderismo.

El **agroturismo** se define como una forma de turismo rural que se compone de un conjunto de actividades relacionadas con la explotación agropecuaria y/o con la producción rural. Es de destacar también que impulsa el respeto a las comunidades locales e incentiva el desarrollo local.

Siendo así el turismo rural un tipo de actividad turística en el que la experiencia del visitante está relacionada con un amplio espectro de productos vinculados por lo general con las actividades de naturaleza, la agricultura, las formas de vida y las culturas rurales, la pesca con caña y la visita a lugares de interés.

Otra de las categorías en la cual se van a poder presentar, es el **astroturismo**. Según la Fundación Starlight es una modalidad de turismo sostenible y responsable que combina la observación del cielo nocturno y diurno, la divulgación y actividades de ocio relacionadas con la astronomía. El astroturismo tiene un impacto positivo en el medio ambiente y empodera a las comunidades locales, siendo un recurso para promocionar territorios con menos posibilidades que encuentran en el turismo de estrellas una excelente oportunidad para aumentar el número de visitantes de calidad.

Los proyectos seleccionados recibirán apoyo en forma integral en:

- **Acompañamiento técnico** en las distintas etapas del proyecto. Implica el apoyo de tutorías especializadas por parte de técnicos de MINTUR.
- **Aporte económico no reembolsable** que tiene por objetivo apoyar a propuestas de empresas. El aporte no reembolsable será de hasta **\$U 500.000.-** (pesos uruguayos quinientos mil) por cada uno.

Para la presente convocatoria se ha asignado un **total de \$U 2.400.000.-** (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos mil) para el conjunto de propuestas que resulten seleccionadas.

2. Proyectos a apoyar

Los proyectos deben ser presentados por empresas que ya trabajan en la actividad turística y que tengan la situación registral vigente en el MINTUR al momento de la postulación, o bien que se encuentren inscritas en el Registro de Productores Familiares Agropecuarios del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, teniendo como objetivo la ampliación y/o mejora de bienes o servicios turísticos.

Se espera acompañar proyectos que impliquen:

- Generación de nuevos servicios que complementen a los ya existentes.
- Reconversión, adecuación de servicios existentes.

Se valorarán positivamente:

- Proyectos que posean potencial de desarrollo local y la posibilidad de generar empleo.
- Proyectos que promuevan la accesibilidad turística.
- Proyectos que promuevan la identidad local, el patrimonio cultural y natural del espacio geográfico que ocupa.
- Proyectos que promuevan el uso sostenible de los recursos.
- Proyectos que promuevan las buenas prácticas turísticas.

3. Beneficiarios

La convocatoria está dirigida a:

A) Empresas (persona jurídica) registradas en el MINTUR.

B) Empresas (persona jurídica) registradas o a registrarse en el MINTUR y que además se encuentren inscritos en el Registro de Productores Familiares Agropecuarios del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

En ambos casos, de no cumplirse los requisitos antes establecidos, se procederá a adjudicar el fondo al postulante que lo secunde.

4. Plazo para la ejecución de los proyectos

Quienes resulten seleccionados se les adjudicará el fondo en el mes de setiembre y tendrán un plazo de 12 meses para trabajar en la ejecución del proyecto cumpliendo con las actividades, resultados y objetivos acordados, a los efectos de completar el cierre técnico y financiero del mismo.

Proceso de postulación y selección

5. Postulación

Quienes quieran participar del Fondo Concursable deberán completar el formulario de postulación antes del **11 de Noviembre, a las 14:00 hs.**, al que se accede a través de la página web del MINTUR.

<https://mintur.gub.uy/encuestas/index.php/924123?lang=es>

En este formulario deberán presentar información sobre los solicitantes y exponer el proyecto.

Al momento de la postulación, se deberá adjuntar, el comprobante de estar al día con sus obligaciones tributarias correspondientes (certificados comunes de BPS y DGI vigentes), certificado que se encuentra libre de embargo y gravámenes, figurar activamente en el registro de prestadores de servicios turísticos del MINTUR (si corresponde).

6. Evaluación

La evaluación de los proyectos será realizada por un Comité Evaluador. Este estará integrado por un referente del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, un referente del Ministerio de Ambiente, un referente de la Academia y dos referentes del Ministerio de Turismo. Previamente se verificará la información proporcionada en la postulación y la validez de la misma. En caso de entenderse necesario, se podrá pedir a los postulantes, ampliación y/o aclaración de cualquier aspecto de la información presentada.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos excluyentes establecidos para la convocatoria en las presentes bases no serán evaluadas y se les comunicará oportunamente.

El Comité Evaluador realizará un análisis técnico y estratégico de las propuestas presentadas, elaborando un informe con el orden de prelación de las propuestas y una recomendación de los proyectos a seleccionar para ser beneficiarios del Fondo.

Cabe mencionar que los proyectos deberán cumplir con la información solicitada a través de los formularios propuestos por MINTUR y ser presentados en los plazos previstos en estas Bases.

Se apoyarán a proyectos que busquen, ser sostenibles económica y financieramente, aportar al desarrollo local, generar empleo de calidad, poner en valor la identidad local y ser ambientalmente sustentables.

Proceso de adjudicación

7. Contrato entre partes:

En un plazo máximo de 10 días desde la fecha de comunicado el resultado se deberá firmar un contrato de adhesión donde se establecerán las condiciones, derechos y obligaciones de las partes implicadas (Beneficiario y MINTUR).

Se asignará al proyecto los técnicos para la tutoría durante la ejecución. Juntos trabajarán en el diseño de una hoja de ruta para la implementación con el fin de definir los objetivos y resultados esperados para el proyecto.

Los documentos solicitados a los beneficiarios (empresas) para la firma del contrato son: certificado notarial que acredite la representación legal y todos los datos de la empresa, certificado que se encuentra libre de embargo y gravámenes; certificado común de BPS vigente; certificado común de DGI vigente; certificado de seguro de accidentes y enfermedad del BSE (si

corresponde), así como los datos de la cuenta bancaria para realizar las transferencias.

El beneficiario que resulte adjudicatario deberá estar inscripto en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) al momento de la suscripción del contrato, so pena de proceder a adjudicar el fondo al postulante subsiguiente.

8. Ejecución del proyecto

El equipo técnico del MINTUR realizará un seguimiento al proyecto en lo referido al grado de avance en su ejecución dando el seguimiento en lo económico-financiero. Para ello el emprendimiento elaborará informes de avance de las actividades del proyecto, así como rendiciones de gastos que actuarán como declaraciones juradas. Al finalizar el proyecto, en un plazo máximo de 15 días, se deberá presentar un Informe Final.

9. Desembolso de los fondos

Una vez firmado el contrato, se realiza una única entrega del total de los fondos.

Se obliga a dar a los fondos aportados por el Mintur el destino para lo que fue solicitado, esto es la concreción del proyecto presentado, debiendo efectuar las rendiciones de cuentas correspondientes, de acuerdo a las normas legales vigentes en la materia. (Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República y artículos 132 y siguientes del TOCAF).